



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2024-MDLO/A

Los Órganos, 15 de marzo de 2024

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Oficio N°01-2024-SITRAMUN-LO, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por Tulio José Carrillo Fiestas; Informe N°091-2024-MDLO-ORH/PBPN de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°050-03-2024-MDLO/OGAJ-JSGP, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°487-2024-MDLO-GM, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Que, asimismo, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – en su Artículo II del Título Preliminar, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, teniendo en consideración que la libertad sindical es un derecho que tienen todos los trabajadores para poder sindicalizarse sin previa autorización de su empleador, a fin de promover, desarrollar, fomentar, proteger y defender sus derechos e intereses en busca del mejoramiento social, económico y moral de sus miembros, la regula con norma específica dicho derecho fundamental a través de la Ley N°31188 - LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL. En concordancia con el DECRETO SUPREMO N°008-2022-PCM, que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N°31188 - Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal.

Que, de la norma acotada en el considerando precedente, en el Artículo 8°, señala que: "Son sujetos de la negociación colectiva a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2° de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7°. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b). De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2024-MDLO/A

Que, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.2 de las conclusiones del Informe Técnico N°000588-2023-SERVIR-GPGSC, se tiene que: "La participación de las organizaciones sindicales (...) no implica la conformación de un frente o coalición sino que, en estricto respeto al derecho de la negociación colectiva y en el marco de la autonomía colectiva, se posibilita el dialogo y concertación de los representantes de dichas organizaciones sindicales con la representación empleadora para que procedan a negociar de manera articulada los proyectos de convenio colectivo presentados en el plazo de ley, a fin de lograr la suscripción o emisión de un solo producto negocial en beneficio común de los servidores (...) del respectivo ámbito".

Que, mediante Oficio N°01-2024-SITRAMUN-LO, de fecha 23 de enero de 2024, el Secretario del Sindicato de Trabajadores Municipales de Los Órganos, remite a la entidad la relación de representantes para la Comisión Negociadora 2024 y por consiguiente se designe a través de resolución de alcaldía, habiendo elegido a los siguientes representantes:

TITULARES

1. Tulio José Carrillo Fiestas
2. Carlos Humberto Marchan Yacila
3. Kattia Katherine Palacios Chira
4. Víctor Mercedes Aponte Villegas

SUPLENTE

1. Felicita Rosmery Marchan Gamboa
2. Melder Hugo Ramírez Supo
3. Edgar Navarro Mogollón

Que, mediante Informe N°091-2024-MDLO-ORH/PBPN de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, concluye procedente se materialice a través de un acto resolutorio a los representantes para la comisión negociadora del pliego de Reclamos 2025, remitiendo la propuesta de los representantes de la Entidad para la Conformación del Comité de Negociación Colectiva 2025, tal como se detalla a continuación:

TITULARES

1. GERENTE MUNICIPAL - PRESIDENTE
2. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - 2DO. MIEMBRO
3. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - 3ER. MIEMBRO
4. JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - 4TO. MIEMBRO

SUPLENTE

1. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - 1ER MIEMBRO SUPLENTE.
2. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - 2DO. MIEMBRO SUPLENTE.
3. JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA - 3ER. MIEMBRO SUPLENTE.

Que, con Informe N°050-03-2024-MDLO/OGAJ-JSGP, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE lo siguiente: Que, es VIABLE la APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2024, solicitud de designación de representantes mediante acto resolutorio y proyecto de Convenio Colectivo; quien luego del análisis y evaluación de la documentación concluye lo siguiente: "Que, se remitan los expedientes materia del presente informe a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a efectos de que actúe de conformidad a lo establecido en la Ley N°31188 - LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, y los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobadas con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM".

Que, a través del Memorando N°487-2024-MDLO/GM, de fecha 11 de marzo de 2024; la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General para la emisión del acto resolutorio correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2024-MDLO/A

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos de la Municipalidad Distrital de Los Órganos 2025, para negociar el pliego de reclamos correspondiente al ejercicio 2025, con la organización sindical Sindicato de Trabajadores Municipales de Los Órganos – SITRAMUN-LO, la cual se conforma de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD

TITULARES

1. GERENTE MUNICIPAL - PRESIDENTE
2. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – 2DO. MIEMBRO
3. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – 3ER. MIEMBRO
4. JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS – 4TO. MIEMBRO

SUPLENTE

1. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – 1ER MIEMBRO SUPLENTE.
2. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – 2DO. MIEMBRO SUPLENTE.
3. JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA – 3ER. MIEMBRO SUPLENTE.

POR LOS TRABAJADORES DEL SITRAMUN – LO

TITULARES

1. Tulio José Carrillo Fiestas
2. Carlos Humberto Marchan Yacila
3. Kattia Katherine Palacios Chira
4. Víctor Mercedes Aponte Villegas

SUPLENTE

1. Felicita Rosmery Marchan Gamboa
2. Melder Hugo Ramírez Supo
3. Edgar Navarro Mogollón

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a SITRAMUN – LO y a los representantes de las diferentes oficinas que participaran en la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2025, para su conocimiento y los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE